



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

Córdoba, 14 de Octubre de 2014

VISTO

La autorización conferida por Resolución Rectoral N° 1.089/2014 para efectuar un llamado a Concurso Cerrado Interno en el Centro de Estudios Avanzados, para cubrir un cargo no docente categoría 3, agrupamiento administrativo, según el CCT Decreto 366/06 (código 3663/1), destinado a la Jefatura de la Oficina de Personal y Sueldos de la Dependencia

CONSIDERANDO

Que por Resolución CEA N° 271/2014 se designó al Tribunal que entenderá en el desarrollo y evaluación del presente Concurso.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba fue notificada oportunamente, habiendo designado el veedor interviniente.

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE

Art. 1º- Llámese a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 3, agrupamiento administrativo (código 3663/1), de acuerdo al escalafón del CCT Decreto 366/06, perteneciente a la planta permanente del Centro de Estudios Avanzados, para cumplir funciones de Jefe de la Oficina de Personal y Sueldos de la Dependencia.

Art. 2º- Se establecen los siguientes requisitos:

- Condiciones generales:
 - 1- Ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
 - 2- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 8º de la Ordenanza del HCS N° 7/2012 (Reglamento de Concursos No Docentes) y del Art. 21- Título 3- del Decreto 366/06. Con los antecedentes se deberá presentar: certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo, en este último caso deberá ser presentado por Mesa de Entradas antes de la fecha de oposición.
 - 3- Tener conocimiento del CCT Decreto 366/06 y del Estatuto de la



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

Universidad Nacional de Córdoba, sus modificaciones y normas que reemplacen dichos regímenes.

- 4- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiendo dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico de la Universidad haya expedido la certificación correspondiente.
- 5- Tener 18 años cumplidos.
 - Condiciones Particulares:
 - 1- Acreditar experiencia laboral específica en las funciones a concursar.

Art. 3º- Disponer que a partir del día 20 de octubre de 2014 y por el término e 15 días hábiles se difunda el llamado a concurso en el ámbito del CEA y de la UNC (OHCS Nº 7/2012, Art. 2º).

Art. 4º- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados entre el 10 y el 14 de noviembre de 2014 inclusive, en horario de 10 a 13 horas. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. No admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes inscriptos al producirse el cierre de inscripción, elevándola a la Junta Examinadora, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

La documentación presentada deberá ser retirada una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación esté firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la junta examinadora, atendiéndose a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos No Docentes (OHCS Nº 7/2012) o en su defecto por el Art. 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa.

Art. 5º- Corridos los plazos establecidos en el Anexo V de la OHCS Nº 7/2012, y en caso de no haberse presentado observaciones, impugnaciones y/o excusaciones del Jurado y/o inscriptos, la prueba teórico-práctica de la oposición del Concurso Interno se efectuará el día jueves 27 de noviembre de 2014 a partir de las 16:00 horas en sede del Centro de Estudios Avanzados, la que tendrá una duración de 2 horas.

La junta examinadora, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes el día, la hora y el lugar en que se realizarán las entrevistas personales.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Centro
de Estudios
Avanzados

Art. 6º- Si se llegarán a presentar observaciones, impugnaciones y/o excusaciones en los plazos previstos y teniendo en cuenta las fechas fijadas para las convocatorias en la OHCS 7/2012, Art. 3º, se establecerá una nueva fecha para la prueba teórico-práctica de la oposición.

Art. 7º- Establecer el siguiente temario y aspectos a evaluar para la prueba de oposición:

- Estatuto UNC: Títulos I, II (Art. 4º a 22º), IV y V
- Reglamento General del CEA - RHCS Nº 1.346/2009: Art. 1º a 12º
- Reglamento Interno del CEA - RHCS Nº 1.347/2009: Art. 1º a 11º
- CCT Decreto 366/2006: Títulos 1, 2, 3, 5, 6 y 10
- Decreto 3413/79: Régimen de licencias, justificaciones y franquicias (para docentes)
- Ordenanzas del HCS Nº 7 (licencia anual), 15/2010 (incompatibilidad y su modificatorias), 2/2011 (licencias por maternidad), 5/2012 (contratos) y 7/2012 (reglamento concursos no docentes).
- Alta de Personal y Sistema de Altas Tempranas.
- Sistema informático de administración de personal SIU Pampa
- Sistema informático de carga de contratos Micure
- Modalidad de cargado de Asignaciones Complementarias y Horas Extras
- Conocimiento general del Sistema COMDOC

Art. 8º- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ordenanza Nº 7/2012 del HCS:

- En Representación de la Autoridad de la Dependencia:
Titular: Sra. Susana Beatriz Pitarch, legajo 21.565, de la Biblioteca Mayor.
Suplente: Lic. María Mercedes Sappia, legajo 20.174, de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.
- En Representación del Personal de la Dependencia:
Titular: Mgter. Matías Keismajer, legajo 27.313, del Centro de Estudios Avanzados.
Suplente: Cr. Esteban Sergio Benjamín Salguero, legajo 39.643, de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- En Representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local:
Titular: Sra. Adriana Marconetto, legajo 23.188, de la Prosecretaría de relaciones Internacionales.
Suplente: Cr. Fernando Casani, legajo 30.032, de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

- Veedor Gremial designado por la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC General José de San Martín
Veedor: Sra. Marina Gigena, legajo 42.447, de la Facultad de Odontología.

Art. 9º- La junta examinadora o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Decreto 366/06, Arts. 33 al 38, y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco de la OHCS N° 7/2012, Capítulo VI. No se admitirán recusaciones sin expresión y prueba de causa.

Art. 10º- Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Tribunal una hora antes del comienzo de la prueba de oposición. Los temas específicos tendrán absoluta reserva. Los miembros del Tribunal deberán reunirse el día 27 de noviembre de 2014, a las 15.00 horas en la sede del CEA.

Art. 11º- Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento de Concurso No Docentes (OHCS N° 7/2012) y supletoriamente al Decreto 366/06 para aquellas regulaciones que no estén contempladas en la primera norma.

Art. 12º- El Tribunal deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Capítulo VII del Reglamento de Concursos No Docentes (OHCS N° 7/2012), dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados, del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 13º- Protocolícese, dése la más amplia difusión en el ámbito del Centro de Estudios Avanzados en particular y de la Universidad Nacional de Córdoba en General, comuníquese a los Miembros del Jurado, y archívese.

Resolución N° 292

Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba